

Expte. CONP/2024/7569

RESOLUCIÓN por la que se inicia el expediente de contratación del servicio de limpieza en las dependencias de los Equipos Territoriales de las Áreas I (Navia), II (Cangas del Narcea) y VI (Arriondas), por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Expte: SBS/24/01-002

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales ante la insuficiencia de medios materiales y personales adscritos a su departamento, se propone la contratación del servicio de limpieza en las dependencias de los Equipos Territoriales de las Áreas I (Navia), II (Cangas del Narcea) y VI (Arriondas), por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Dado que la naturaleza y objeto del contrato lo permite, se propone la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en tres lotes distintos, que son los siguientes:

Lote	Centro
LOTE 1	Servicio de limpieza en el Equipo Territorial de Servicios Sociales del Área I (Navia).
LOTE 2	Servicio de limpieza en el Equipo Territorial de Servicios Sociales del Área II (Cangas del Narcea).
LOTE 3	Servicio de limpieza en el Equipo Territorial de Servicios Sociales del Área VI (Arriondas)



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364007361304360



Tercero.- La necesidad administrativa que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de garantizar el adecuado mantenimiento de los referidos centros en las condiciones de higiene y salubridad, orientado todo ello al desempeño del servicio público que se presta en los mismos en condiciones que permita su utilización para los fines sociales a que están afectos.

Asimismo, la prestación del servicio objeto de este contrato se enmarca en el ejercicio de las competencias de la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, de acuerdo con el Decreto del Principado de Asturias 89/2023, de 18 de agosto, por el que reestablece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, resultando absolutamente necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la citada Dirección General, a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, dispone en su apartado primero que los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, serán los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- De conformidad con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Tercero.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la referida Ley.

En virtud de lo anterior,

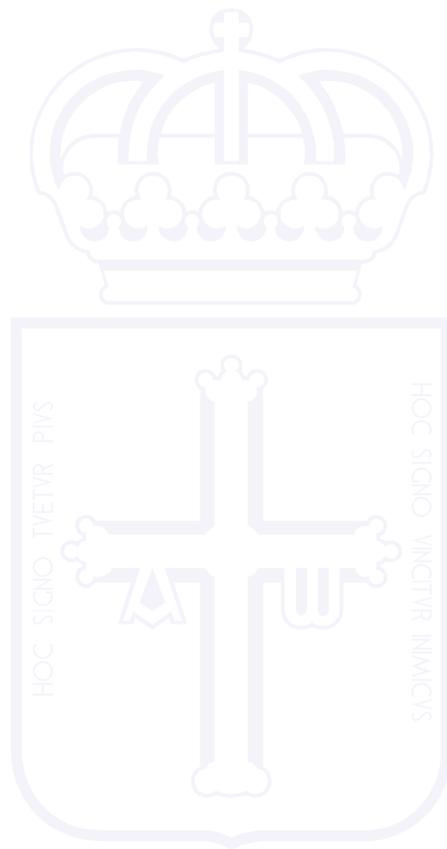
RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación del servicio de limpieza en las dependencias de los Equipos Territoriales de las Áreas I (Navia), II (Cangas del Narcea) y VI (Arriondas), adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364007361304360		



Segundo.- Encomendar a los servicios competentes de la Consejería la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación.



Estado del documento

Original

Página 3 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364007361304360

